

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

31 ENE. 2018



ESTABLECE ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL 2018 CON CARGO A LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.259 GLOSA Nº 11

RESOLUCION EXENTA Nº 19

SANTIAGO, 4 ENERO 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5311, de 1968; en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley Nº 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.053 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018; en el Decreto Supremo Nº 408 del Ministerio de Educación, del año 2006 y sus modificaciones; en la resolución exenta Nº 3009 de 2017 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico 2017-2018 y sus modificaciones, en los Decretos exento Nº476 y 1106 del 2016 del Ministerio de Educación, que modifican el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de JUNAEB y en la Resolución Nº1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

Artículo 1º: Se podrán financiar hasta 59.459 becas en dinero de libre disposición para estudiantes de Enseñanza Media Técnico Profesional, que postulen al beneficio y realicen o inicien su práctica durante el año 2018, lo cual se validará por el respectivo establecimiento educacional.

Artículo 2º: Las becas serán asignadas según los criterios establecidos en el Decreto Supremo Nº 408, de 2006 del Ministerio de Educación y sus modificaciones:

- Ser estudiante o egresado de enseñanza media técnico profesional de un establecimiento educacional regido por el D.F.L. (Ed.) Nº2, de 1998 o Decreto Ley Nº3166, de 1980.
- Estar matriculado en el establecimiento educacional para realizar el plan de práctica profesional, de acuerdo al Decreto Exento Nº 2516 de 2007 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.



- Realizar o iniciar la práctica profesional durante el año en curso.
- El establecimiento educacional debe disponer de un informe del profesor del Liceo que supervisa la práctica que acredita que el estudiante realiza o inicia la práctica profesional durante el año en curso.

Artículo 3°: El valor estipulado para la Beca para el año 2018 corresponde a un total de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000).

Artículo 4°: JUNAEB destinará la suma de \$15.486.000 (quince millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos) en la realización de actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa, en concordancia a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación, las cuales podrán consistir en:

- Contratación de servicios de asesoría técnica para la operación de un sistema informativo y de especialistas para el seguimiento, evaluación, e investigación del impacto y logro de objetivos.
- Adquisición, elaboración e impresión de recursos didácticos para el desarrollo de actividades de información a la comunidad escolar, incluido sostenedores, administradores, padres y apoderados.
- Implementación de jornadas y encuentros para la difusión del Programa, con el fin de lograr el cumplimiento del objetivo propuesto.

Artículo 5°: La programación para distribuir el gasto de la Bonificación se resume en la tabla que se inserta a continuación. No obstante, las coberturas regionales ejecutadas pueden cambiar en función de la demanda real a lo largo del año.

Región	Potenciales beneficiarios	Inversión (\$)
Tarapacá	1.349	87.685.000
Antofagasta	1.332	86.580.000
Atacama	880	57.200.000
Coquimbo	2.509	163.085.000
Valparaíso	5.012	325.780.000
L.B. O'Higgins	3.110	202.150.000
Maule	5.541	360.165.000
Biobío	8.773	570.245.000
Araucanía	4.868	316.420.000
Los Lagos	3.929	255.385.000
Aysén	221	14.365.000
Magallanes y A.Ch.	493	32.045.000
Metropolitana Santiago	18.790	1.221.350.000
Los Ríos	1.772	115.180.000
Arica y Parinacota	880	57.200.000
Subtotal	59.459	3.864.835.000
Glosa administrativa DN		15.486.000
Total (\$)		3.880.321.000
Total (\$)		3.880.321.000
Ley 2018 (\$)		3.880.321.000
Diferencia		0



Artículo 6°: Impútese el gasto de esta beca a la asignación 259, Ítem 01, Subtítulo 24, del Ministerio de Educación, JUNAE, Programa Presupuestario 03 - Becas y Asistencialidad Estudiantil, Glosa 11 de la Ley N° 21.053 de Presupuestos Sector Público Año 2018.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

JMF/MVC/BMI

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica
- Directores Regionales
- Oficina de Partes